

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declarase de legítimo abono y Convalídase el pago efectuado el día 4 de enero de 2002, al “Centro de Comercio, Industria Producción y Turismo de Roque Pérez”, por la publicación de avisos oficiales en dos publicaciones mensuales y gratuitas de Boletín informativo del citado Centro, que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta (\$ 140), de conformidad al Pedido de Contratación o Adquisición n° 103, Recibo n° 065 y Orden de Pago n° 376.-

ARTICULO 2°.- Los citados avisos resultan identificados por la factura oportunamente emitida con fecha 4 de enero de 2002 y que detalla el servicio efectuado como “publicidad en boletín centro de comercio” , siendo los citados boletines, editados en julio de 2002 y 30 y 31 de agosto de 1 y 2 de septiembre de 2001, numerados como Año I N° 1 y 2 los únicos publicados por la entidad.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.341. Promulgada con fecha 30/09/2002.-